



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLÍTICA “MANUEL AGUSTÍN AGUIRRE”

“Curso básico de formación política”



Una organización política debe tener como uno de sus ejes de funcionamiento la formación de sus miembros para el debate y la acción. Un partido que proclama la justicia social, la libertad y la democracia radical, no puede existir sin que sus militantes reciban educación política con contenidos referidos a sus principios, a sus propuestas de gobierno y a los conocimientos básicos sobre la realidad nacional.

Para ello, se establecen las siguientes normas de funcionamiento de los programas y cursos de la Escuela de Formación Política “Manuel Agustín Aguirre”:



1. Los programas de la Escuela de Formación Política “Manuel Agustín Aguirre” son los siguientes:
 - a). Programa básico
 - b). Programa avanzado
 - c). Programas especializados
2. Los programas de la Escuela se organizan en las siguientes modalidades de estudio:
 - a). Presencial
 - b). Semipresencial
 - c). En línea o virtual
3. Los programas de la Escuela están dedicados a los militantes del PSE y a personas interesadas en su contenido que sean admitidas. La calidad de estudiante se adquiere al matricularse en un programa de la Escuela.
4. Para facilitar el proceso de inscripción, la Escuela cuenta con un formulario en el cual se pide al postulante que provea toda la información requerida por el programa.
5. El proceso de selección se realiza de acuerdo con los méritos de los aspirantes, según las propuestas de la dirección nacional, las direcciones provinciales, la JSE y las organizaciones sociales afines, con base en los criterios generales del programa y considerando los cupos disponibles en cada caso.
6. La Coordinación de la Escuela emitirá la lista oficial de admitidos que será publicada en el portal web. La persona admitida a un programa debe matricularse dentro de los plazos establecidos.
7. Los programas comprenden una fase de docencia y una fase de preparación de un trabajo final. En la fase de docencia se dictan los módulos.
8. El rendimiento en cada módulo lo evaluará el docente a base de una prueba o un trabajo final, calificados en una escala de cero (0) a diez (10) puntos. Para aprobar cada módulo el estudiante deberá obtener una nota mínima de siete (7) sobre diez (10) puntos.
9. Si un estudiante no rindió el examen o no entregó el trabajo dentro del plazo establecido, puede solicitar que se le permita cumplir tardíamente con sus obligaciones. Para ello, dentro de los 8 días calendario siguiente a la fecha del incumplimiento, debe presentar una petición por escrito al coordinador del programa para que, en diálogo con el profesor, se fije el nuevo plazo, que será impostergable.

El coordinador de la Escuela puede autorizar la recepción de trabajos tardíos hasta en un máximo de tres asignaturas. Según sea el caso, puede acoger el pedido del estudiante estableciendo alguna penalidad.



10. Los estudiantes pueden solicitar al coordinador de la Escuela la recalificación de una prueba rendida o un trabajo presentado. El coordinador designará a dos profesores para que estudien la prueba o trabajo escrito y emitan un informe en el plazo máximo de 15 días. La nota definitiva puede establecerse de dos formas: los profesores lo hacen de manera conjunta o a través de un promedio de la nota individual de cada uno de los docentes.
11. Cuando un estudiante reprueba un módulo u obtiene una nota baja puede solicitar al coordinador, por una sola vez, la autorización para rendir una nueva prueba o reescribir un trabajo. El estudiante tiene derecho a solicitar un nuevo examen máximo en tres módulos.
12. Para presentar una solicitud de recalificación o de una nueva evaluación, el estudiante tendrá un plazo máximo de 15 días contados desde la fecha en que tenga disponibles las notas para conocimiento de los estudiantes. Una vez transcurrido ese plazo no se admite ningún pedido.
13. El estudiante que repruebe tres asignaturas por bajo rendimiento académico será separado del programa.
14. El estudiante que cometa plagio en cualquier trabajo escrito, que copie un examen o trabajo, o que realice cualquier otra acción reñida con la ética o la honradez intelectual, será separado del programa. La separación definitiva de un programa o la expulsión son sanciones reservadas para que las resuelva el Comité de Coordinación Académica.
15. La asistencia de los estudiantes a las clases se registra por lista o por medios electrónicos.
16. Para aprobar un curso o programa, el estudiante deberá haber aprobado todos los módulos, haber asistido al menos el 80% de las clases del programa y haber obtenido una nota del al menos 7 sobre 10. En el 20% restante se prevé cualquier situación excepcional que pueda presentarse al estudiante en su período de clases. No se acepta justificación de inasistencias.
17. Una vez que se hayan cumplido todos los requisitos de escolaridad, rendimiento académico y participación, se procederá a la entrega del certificado correspondiente.

La Dirección